

G. Bermúdez

Concepción, 3. de Mayo 1738.

Señor = Despues que en seis de Octubre del año pasado de treinta y cinco informé a V.M. de la ruina, que amenazaba esta Iglesia Catedral, de que recelosos los vecinos no frecuentaban en ella sacramentos, ni la asistencia a los divinos officios, que con continuo susto celebraban los eclesiasticos, el dia veinte y cuatro de Diciembre del año pasado de treinta y siete con el terremoto que padeció esta Ciudad y Obispado, de tal suerte se desunieron las travazones del edificio, se retiraron los puntales que lo mantenian, y se inclinaron para fuera las paredes, que ya no se podía entrar a ella sin manifiesto peligro de la vida. En este conflicto, habiendome representado los prevendados su desconsuelo, consulté al Vice-patrono, con cuyo acuerdo, y en vista de lo que respondió el fiscal de la Real Audiencia de Santiago, hechas todas las diligencias que constan de los autos, se pasó a demoler toda la fabrica, evitando por este medio el estrago que podia causar desplomándose y aprovechándose alguna parte de los materiales, en una muy estrecha capilla de diez y ocho baras de largo y ocho de ancho, separada del cuerpo de la Yglesia, que servia de sagrario, y que pareció menos ofendida, quedan reducidos los prevendados a cumplir los cotidianos divinos officios sirviendo igualmente a los Curas para sus funciones parroquiales, con imponderable incomodidad de unos y otros. En las fiestas mas solemnes, y siempre que he de pontificar; por que arrui-

nado el templo mayor, no se entibie la piedad y devocion de los fieles faltando tambien aquellas sagradas solemnidades que fervorizan los animos cristianos; he pasado con el Cavildo y Clero á la Yglesia de la Compañía de Jesus, sin reparar en las inconveniencias que es preciso se padezcan: Todo lo cual, debo poner y pongo en la Real consideracion de V.M., para que se sirva disponer lo que fuere mas de su Real agrado.-----

Y por quanto los vecinos de esta Ciudad y Obispado todavia luchan con la pobreza y miseria, en que los dejó la sublevacion de los Yndios del año de veinte y ~~cuatro~~, y el terremoto e inundacion del mar del año de treinta; y lo los encomenderos mas tienen con sus encomiendas carga que alivio por la poca sujecion y mucha inestabilidad de sus indios, los hallo inhabiles para concurrir con las partes que deben por Real disposicion, a esta obra, que deberá ser de cal y ladrillo, para que así pueda durar, resistiendo a las tempestades, uracanes y aguas que hacen en este pais un riguroso invierno. Pareciame, Señor, supuesto lo expresado, y venerando el Real arbitrio de V.M., que tendria esta obra mas breve y segura conclusion, sin expendio de la Real Hacienda si V.M. se sirviese conceder para este efecto tres mercedes de titulos de Castilla, para que beneficiados en Lima por el Virrey con asistencia del Procurador de esta Yglesia pasarse su producto a la Real Caja de esta Ciudad, donde para mayor seguridad existiese hasta la primavera del año en que se sacase por arbitrio del Gobernador y Prelado, lo que pareciese necesario, para traba-

jar los seis meses de verano, y asi se fuese continuando en los años sucesivos hasta la perfeccion de la obra.-----
Dios guarde la Catolica Real Persona de V.M. los muchos años que puede y la Cristiandad ha menester. Concepcion y Mayo 3. de 1738.años. Salvador, Obispo de la Concepcion= Hay una rubrica.

